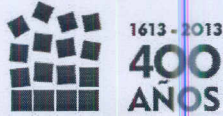




Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

Córdoba, 13 JUN 2012

VISTO:

La nota presentada por distintas Cátedras en las cuales se solicita autorización para dictar diversas actividades; y

CONSIDERANDO:

El V° B° de Secretaría Académica;
El informe favorable de las Comisiones de Enseñanza y de Escuelas aprobado en sesión del H.Consejo Directivo de fecha 31/05/2012; por ello

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

Art.1°.- Autorizar la actividad docente que se menciona a continuación:

- Módulo Optativo sobre Sexología Clínica

Director: Prof.Dr. Julio Cosiansi Bai y Co-Directores: Prof.Dr. Enrique Lastreto y Méd.Eduardo Saurina – Medicina III-UHMI N°4-Hosp.Misericordia

Fecha: Ciclo Lectivo 2012

Exp.16182/2012

- Curso de Iniciación para Investigares Jóvenes para Ayudantes Alumnos

Directora: Prof. Dra. Susana Biasutto – Anatomía Normal

Fecha: 08/06 al 31/08/2012

Exp.23706/2012

- XIII Curso Libre Completo de Nutrición en Salud Pública

Directora: Prof. Lic. Raquel Susana Acosta – Esc.de Nutrición

Fecha: Agosto a Noviembre 2012

Exp.24701/2012

- Curso de Capacitación Anual y Razonamiento Clínico para Ayudantes Alumnos Rentados y No Rentados – Medicina I – UHMI N°3-Hosp.Córdoba

Directores: Prof. Dr. Marcelo Yorrio y Méd. Osvaldo Amuchástegui

Fecha: 12/05 al 03/11/2012

Exp.19589/2012

- Módulo Optativo de Interpretación y Elección de los Métodos Complementarios de Laboratorio

Director: Prof.Dr. Julio Cosiansi Bai – Medicina III-UHMI N°4-Hosp.Misericordia

Fecha: Ciclo Lectivo 2012

Exp.16157/2012

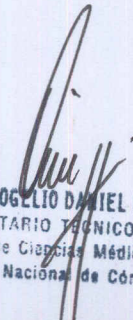
- 3er.Módulo Optativo Introducción a la Oncología Clínica-Medicina III-UHMI N°4

Director: Prof.Dr. Julio Cosiansi Bai y Co-Directora: Dra. Liliana Bisio

Fecha: Ciclo Lectivo 2012

Exp. 14376/2012

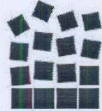
//


Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

402



Universidad Nacional de Córdoba



1613 - 2013
400 AÑOS



FCM
Facultad de Ciencias Médicas

//

Art.2°.- Establecer que al finalizar dicha actividad se deberá elevar el informe correspondiente, planilla de clases dadas y nómina de asistente.

Art.3°.- La actividad de pre-grado autorizada precedentemente no puede ser arancelada según Resolución HCD N° 1846/1996.

Art.4°.- Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

[Signature]
Prof. Méd. ROBERTO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



[Signature]
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION:
PP.vch.

402